



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0471**

(21 MAY 2025)

Por medio de la cual se reconocen unos gastos se ordena el reembolso N° 48 de la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2672 de 2013, Resolución 1048 de 2015, Resolución 107 del 7 de febrero de 2020, Resolución No.01007 del 25 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 1048 del 25 de agosto de 2015 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, establece los parámetros con los cuales se regula y asigna recursos a la caja menor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en el artículo 2° de la Resolución 1048 de 2015, establece la Cuantía de la Caja Menor del FNGRD, que es de 77 salarios mínimos legales mensual vigentes.

Que en el artículo 8° Numeral 4 de la Resolución 1048 de 2015, establece el trámite para realizar el reembolso que se efectuará cada treinta (30) días o al agotamiento de los recursos en un 90% del valor total de la caja.

Que conforme al artículo 1 numeral 2.5. de la Resolución No. 107 del 7 de febrero de 2020, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres delegó en el Secretario General, "*autorizar la constitución, reembolsos y cierres de las cajas menores, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y funciones respecto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como realizar la modificación de los funcionarios responsables de las mismas, si hubiere lugar a ello*".

Que el artículo segundo de la Resolución No.01007 del 25 de octubre de 2024, señalo: "*Delegar en el Secretario (a) General la facultad de contratación y ordenación del gasto, sin límite de cuantía para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación **relacionada con la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento** de la*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se reconocen unos gastos se ordena el reembolso N° 48 de la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres".

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) con sus respectivas subcuentas- y el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) ".

Que se expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-0627** del 20 de mayo de 2025 del FNGRD, para amparar los gastos del reembolso número cuarenta y ocho.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer y autorizar el reembolso número cuarenta y ocho (48) de Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD, correspondiente a los gastos ocasionados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025, de conformidad con artículo 8° de la Resolución 1048 del 25 de agosto de 2015, de acuerdo a los comprobantes y demás documentos soportes adjuntos, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$57.866.248.92).**

PARAGRAFO: En concordancia con la Resolución 1048 de 2015 la cuantía mensual de la Caja Menor del FNGRD es de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$109.609.500,00)**, de los cuales, el valor legalizado en el presente reembolso asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$57.866.248.92).**

Artículo 2. Los gastos ordenados en la presente resolución se cancelarán con cargo a Operación Logística del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Origen de los Recursos presupuesto nacional funcionamiento de la actual vigencia fiscal, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25-0627 del 20 de mayo de 2025 del FNGRD.

Artículo 3. La diferencia entre la cuantía mensual de la Caja Menor del FNGRD y el valor total legalizado corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 8 CENTAVOS M/CTE. (\$51.743.251,08)**, los cuales no han sido gastados o fueron entregados en anticipo para atención de las emergencias, caso en el cual serán

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se reconocen unos gastos se ordena el reembolso N° 48 de la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres".

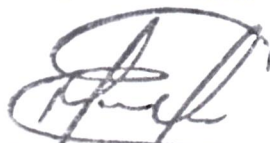
legalizados conforme lo establecido en la resolución 1048 de 2015; con lo cual se entiende legalizado el total de la Caja Menor del FNGRD.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2025



MICHAEL OYUELA VARGAS

Ordenador del Gasto FNGRD 

Resolución No.0202 del 14 de marzo 2025

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Elaboró: Jairo Enrique Abaunza González Profesional Universitario GAA 

Revisó: Fanny Torres Estupiñán / Coordinadora GAA

Aprobó: Michael Oyuela Vargas /SG 